



Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de PULPÍ y la Asamblea Local de Cruz Roja Española en PULPÍ para la cobertura de Servicios Preventivos

En PULPÍ, a 5 de junio de 2.017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Juan Pedro García Pérez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de PULPÍ.

DE OTRA, Don Salvador Cervantes Mellado, Presidente del Comité Local de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en PULPÍ.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Cruz Roja Española, Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

SEGUNDO: Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución. Todo ello, bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

TERCERO: Que al amparo del Real Decreto 415/96, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, y de los Estatutos de la misma, aprobados por Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1997 y en cumplimiento de la R (85) 9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre trabajo voluntario en actividades sociales, la Cruz Roja es una Entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social del Excmo. Ayuntamiento de PULPÍ.

CUARTO: Que es competencia municipal, en calidad de promotor y/o organizador de actos públicos, conforme al Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de

Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, disponer de los recursos sanitarios y de seguridad necesarias para el normal desarrollo del acto y la correcta asistencia sanitaria del público.

QUINTO: La Cruz Roja está dispuesta a colaborar con el Área de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de PULPÍ en la cobertura de los actos públicos culturales y de participación ciudadana organizados por el mismo, poniendo a disposición de éste su infraestructura, sus recursos materiales y lo más importante, el elemento humano; sus voluntarios. Este servicio representa una gran carga económica para Cruz Roja, considerando el gasto que supone, entre otros, la participación y formación del voluntariado, la amortización y mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y gastos de manutención y transporte a los voluntarios.

SEXTO: Que según la naturaleza de los actos públicos y las características de los mismos pueden existir normativas específicas que regulen su organización y régimen de autorizaciones, siendo por tanto la observancia y cumplimiento de las mismas responsabilidad exclusiva del organizador del acto.

Por consiguiente, ambas partes formalizan de mutuo acuerdo este Convenio de Colaboración en la cobertura de actos públicos culturales y de participación ciudadana organizados por el Área de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de PULPÍ, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Comité Local de Cruz Roja Española en PULPÍ se compromete a colaborar en la cobertura sanitaria de los actos culturales, deportivos y de participación ciudadana organizados por el Excmo. Ayuntamiento de PULPÍ, con los recursos especificados en el anexo que se adjunta.

SEGUNDA: Los servicios a prestar serán comunicados con al menos 15 días de antelación para preventivos de hasta 4 horas que precisen como recurso una ambulancia de SVB y con al menos 30 días para preventivos de mayor envergadura o que precisen de una ambulancia de SVA. Esta conformidad debe ser comunicada por escrito por parte del Excmo. Ayuntamiento de PULPÍ, informando sobre las características y detalles del evento y lugar de celebración según modelo de solicitud que se adjunta en el anexo III.

TERCERA: Para llevar a cabo los referidos servicios, el Comité Local de Cruz Roja Española en PULPÍ se compromete a aportar los recursos humanos y materiales definidos para dar cobertura a los servicios preventivos solicitados y

que previamente ha determinado el Ayuntamiento de Pulpí como suficientes para la realización de los servicios relacionados en el anexo II.

CUARTA: Cruz Roja Española, acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio, posee la titulación requerida en función del puesto de actividad que realice.

QUINTA: El Excmo. Ayuntamiento de PULPÍ facilitará el acceso a las instalaciones o lugares objeto del servicio al personal designado por Cruz Roja Española y pondrá los medios personales y técnicos con el fin de facilitar su tarea.

SEXTA: Si se designara un responsable de seguridad por parte del Ayuntamiento, este quedará obligado a informar al personal de Cruz Roja, sobre los planes de emergencia en las instalaciones objeto del servicio así como de los procedimientos de intervención tanto de las situaciones asistenciales ordinarias como extraordinarias que formarán parte de este acuerdo como documento anexo al mismo.

SÉPTIMA: El Excmo. Ayuntamiento de PULPÍ se compromete a satisfacer al Comité Local de Cruz Roja Española en PULPÍ la cantidad de 11.500 € (ONCE MIL QUINIENTOS EUROS) para la cobertura de 20 eventos y/o actos culturales, deportivos y de participación ciudadana, según relación en el Anexo I, en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos que este convenio ocasione a la firma del mismo y que se hará efectiva en los siguientes plazos:

50% a la firma del presente convenio.

50% antes de la finalización del mismo.

En dicho importe se incluyen los impuestos correspondientes a la prestación del servicio conforme a la legislación vigente.

OCTAVA: Para cualquier otro evento/acto cultural o deportivo que se solicite desde el Excmo. Ayuntamiento de Pulpí, y no esté incluido dentro de la relación de eventos del Anexo I, se presupuestará dicho evento en condiciones ventajosas, incluyendo un 30% de descuento en la factura final del mismo.

De manera excepcional, realizaremos un máximo de tres preventivos anuales gratuitos que cumplan las siguientes condiciones: tratarse de un servicio con SVB y sin solicitud de médico.

NOVENA: Se creará una Comisión paritaria que estará formada por parte de Cruz Roja por:

- El Presidente del Comité Local o persona en quien delegue
- El Responsable Local del Plan de Socorros y Emergencias y/o Servicios Preventivos
- El responsable de Servicios preventivos de la Provincia o persona en quien delegue.

Por parte de la Entidad:

- El Concejal responsable del Área o persona en quien delegue
- Dos representantes del Ayuntamiento

Ambas partes reconocen a esta Comisión como válida para realizar las funciones de seguimiento, coordinación y control, así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del presente convenio.

DÉCIMA: Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, normativa reguladora de los datos de carácter personal.

UNDÉCIMA: El Convenio tendrá una vigencia, con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser prorrogado automáticamente por anualidades en la totalidad o parcialidad de su contenido. El presente convenio se entenderá prorrogado si ninguna de las partes lo denuncia expresamente con una antelación de 2 meses a su finalización.

DOCEAVA: Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de la provincia de Almería, con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieren.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente Documento, rubricado en todos los folios y Anexos extendidos en una sola cara, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



FDO: D. Juan Pedro García Pérez,
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento
de PULPÍ

FDO: D. Salvador Cervantes Mellado
Presidente del Comité Local de
Cruz Roja Española en PULPÍ

ANEXO I

RELACIÓN DE EVENTOS A PROPORCIONAR COBERTURA PREVENTIVA POR PARTE DE CRE PULPÍ

1. CABALGATA DE REYES
2. CARRERA DE LA GEODA
3. CARNAVAL
4. COPEA SAN JUAN DE LOS TERREROS
5. ROMERÍA DE LA FUENTE
6. ROMERÍA DEL CONVOY
7. FÚTBOL BASE
8. BTT PRIMAFLOR
9. ROMERÍA PILAR DE JARAVÍA
10. NOCHE DE SAN JUAN
11. RUGBY PLAYA
12. CARRERA SUBIDA AL CASTILLO
13. TRAVESÍA A NADO
14. VÍSPERA DE LA VIRGEN
15. FIESTAS DEL CONVOY
16. CARRERA DE BICIS
17. FIESTAS DE LA FUENTE
18. FIESTAS DE SAN MIGUEL
19. TRIATLÓN MAR DE PULPÍ
20. TORNEO DE FÚTBOL SALA



ANEXO II

RELACION DE MEDIOS MATERIALES APORTADOS PARA LA COBERTURA DE CADA UNO DE LOS EVENTOS

DISPOSITIVO	SVB	SVA	LANCHA C	TT VIR	TIENDA
CABALGATA	1				
CARRERA LA GEODA	1	1		1	
CARNAVAL	1				
COPEA SAN JUAN DE LOS TERREROS		1			
ROMERÍA DE LA FUENTE	1				
ROMERÍA CONVOY	1				
ROMERÍA PILAR DE JARAVÍA	1				
FÚTBOL BASE	1				
BTT PRIMAFLOR	1	1		1	
NOCHE DE SAN JUAN	1			1	
RUGBY PLAYA	1				
CARRERA SUBIDA AL CASTILLO		1			
TRAVESÍA A NADO	1		1		
VÍSPERA DE LA VIRGEN	1	1		1	
FIESTAS DEL CONVOY	1				
FIESTAS DE LA FUENTE	1				
FIESTAS DE SAN MIGUEL	1				
CARRERA DE BICIS		1			
TRIATLÓN MAR DE PULPÍ	1	1	1	1	1
TORNEO DE FÚTBOL SALA	1				

RELACION DE MEDIOS HUMANOS APORTADOS PARA LA COBERTURA DE CADA UNO DE LOS EVENTOS

En Ambulancia de SVB: 2 técnicos en emergencias

En Ambulancia de SVA: 1 Técnico en emergencias + 1 Enfermero + 1 Médico

En Lancha C: 1 patrón + 1 socorrista acuático

En TT VIR: 4 Socorristas

Tienda: 8 Socorristas

Además se proveerán de socorristas terrestres o acuáticos en número variable para la cobertura de los distintos eventos según necesidades detectadas en el dimensionamiento.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE SERVICIO PREVENTIVO

SOLICITUD DE PRESTACIÓN SERVICIO PREVENTIVO

Fecha de solicitud:	
1. ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	
Cargo/función	
D.N.I./N.I.F	
Entidad organizadora	
C.I.F.	
Domicilio social (Calle o Plaza)	
Población	
Provincia	
Código Postal	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Promotor del acto	
Autoridad competente de referencia	
2. ACTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA COBERTURA PREVENTIVA	
Breve descripción del acto	
Lugar de celebración	
Población	
Provincia	
Teléfono	
Fax	
Persona de contacto	
Fecha de comienzo	
Hora de comienzo del servicio de ambulancia	
Fecha de finalización	
Hora de finalización del servicio de ambulancia	
Observaciones	
Cantidad prevista de público	



Cantidad prevista de participantes	
3. RECURSOS DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA QUE SE SOLICITAN	
Ambulancias asistenciales SVB	
Ambulancias asistenciales SVA	
Embarcaciones nivel C	
Embarcaciones nivel B	
Equipos de socorristas	
Equipos facultativos	
Infraestructuras asistenciales básicas	
Infraestructuras asistenciales avanzadas	
Punto de vigilancia de riesgos	
¿Precisa asesoramiento al respecto?	
4. FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
5. A CUMPLIMENTAR POR CRUZ ROJA	
Número de expediente	
Fecha de entrada	
6. DATOS DE FACTURACIÓN	
Entidad	
C.I.F.	
Concepto	
Domicilio social (Calle o Plaza)	
Población	
Provincia	
Código Postal	
Teléfono	
Correo electrónico	

Una vez emitida la factura y declarada por Cruz Roja Española a la Agencia Tributaria, no podrán efectuarse cambios en dicha factura.

